

de esta Villa de Sumilla a veinte y siete de Abril
de mil ochocientos treinta y tres, y lo
firmaron de sus mandos los que saben ad
quod yd el Secretario certifico =

L. S.
~~Juan Pablo Abellan~~ ~~Juan Pablo~~ ~~Juan Pablo~~ ~~Juan Pablo~~ ~~Juan Pablo~~
~~Fernando~~
Pedro Benal
exco
dico

En Sumilla dia de fiesta; Yo el Emte hize saber
el Decreto anterior a veinte y siete de Abril
de mil ochocientos treinta y tres =

El Ayuntamiento de Cobradores } En esta Villa de Sumilla
de contribuciones } y dia veinte y siete de Abril
año de mil ochocientos treinta y tres; se tomo
dijo a reunion el Ayuntamiento R. con los
caballeros a saber Dn Juan Pablo Abellan Dn
teban Ruiz, Juan Pablo, y Dn Fernando Perez
drey, Fernando Ruiz, y Juan Enardota Diputa
do del comun, y Dn Jose de Santander Presidente
co ausente en el campo el Alguacil mayor
Dn Juan Pablo Abellan de verol; y habiendo